



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
Panamá, R. P.

ACUERDO N°193

De 04 de octubre de 2022

Por el cual se autoriza al alcalde del Distrito de Panamá, a adquirir mediante procedimiento excepcional de contratación, con la empresa NCL MARKETING CORP., los servicios de iluminación, animación, video y fotografía, backline, curadores, camerinos, decoración de tarima y espacios comunes y bandas participantes del MUPA FEST 2022.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
En uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Panamá, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, con gobierno propio, democrático y autónomo, promueve la ejecución de planes de trabajo que garanticen los derechos culturales a través de actividades que benefician a los habitantes del Distrito de Panamá de una oferta cultural y artística variada;

Que el Municipio de Panamá, a través de la Dirección de Cultura y Educación Ciudadana, organiza anualmente el festival denominado MUPA FEST, plataforma artística que se lanzó con el propósito de crear una ventana de exposición para los músicos panameños emergentes y al mismo tiempo dar a conocer el talento de artistas multidisciplinarios;

Que este festival no solo brinda a los ciudadanos el acceso a una programación cultural de calidad en los espacios públicos de la ciudad, sino que favorece procesos subyacentes que buscan fortalecer la industria artística y musical del país;

Que el Municipio de Panamá, para realizar el **MUPA FEST 2022** solicitó los permisos y autorizaciones correspondientes, los cuales fueron otorgados por las autoridades competentes en fecha próxima al evento, lo que conllevó a que no se pudiera realizar un procedimiento de selección de contratista en tiempo oportuno y se adquiriera de manera inmediata los servicios de iluminación, animación, video y fotografía, backline, curadores, camerinos, decoración de tarima y espacios comunes y bandas participantes, a fin de cumplir con los estándares y requerimientos definidos para alcanzar un festival de alta calidad;

Que la empresa **NCL MARKETING CORP.**, contaba con lo requerido de forma inmediata y con las especificaciones solicitadas, por lo que brindó los servicios arriba descritos por un monto de Ochenta y Un Mil Quinientos Noventa y Tres Balboas con 00/100 (B/.81,593.00), más Cinco Mil Setecientos Once Balboas con 51/100 (B/.5,711.51) en concepto de I.T.B.M.S. (7%), para un total de Ochenta y Siete Mil Trescientos Cuatro Balboas con 51/100 (B/.87,304.51);

Que es necesario realizar el procedimiento excepcional de contratación con sustento en el Artículo 79 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, que regula la contratación pública, ordenado por la Ley 153 de 2020, con la empresa **NCL MARKETING CORP.**, para honrar el pago por los servicios prestados;

Que la Dirección de Planificación Estratégica y Presupuesto del Municipio de Panamá, ha certificado los recursos necesarios para llevar a cabo esta contratación en el presupuesto de inversión sede, por la suma total de **OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUATRO BALBOAS CON 51/100 (B/.87,304.51)** que incluye el I.T.B.M.S., con cargo a la Partida Presupuestaria 5.76.1.4.001.01.09.169 para la Vigencia Fiscal 2022;

Que el Artículo 4 de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973, sobre Régimen Municipal, faculta al alcalde para adquirir bienes y servicios, siempre y cuando se encuentre debidamente autorizado por el Concejo;

Que el Artículo 14 de la citada Ley 106 de 8 de octubre de 1973, establece que los Consejos Municipales regularán la vida jurídica de los Municipios por medio de Acuerdos que tienen fuerza de Ley dentro del respectivo Distrito.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR al alcalde del distrito de Panamá, a adquirir mediante procedimiento excepcional de contratación, con la empresa **NCL MARKETING CORP.**, los servicios de iluminación, animación, video y fotografía, backline, curadores, camerinos, decoración de tarima y espacios comunes y bandas participantes del MUPA FEST 2022.



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
Panamá, R. P.

Pág. N°2
Acuerdo N°193
De 04/10/2022

ARTÍCULO SEGUNDO: La contratación será por la suma de Ochenta y Un Mil Quinientos Noventa y Tres Balboas con 00/100 (B/.81,593.00), más Cinco Mil Setecientos Once Balboas con 51/100 (B/.5,711.51) en concepto de I.T.B.M.S. (7%), para un total de Ochenta y Siete Mil Trescientos Cuatro Balboas con 51/100 (B/.87,304.51), con cargo a la Partida Presupuestaria 5.76.1.4.001.01.09.169 para la Vigencia Fiscal 2022.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo comenzará a regir a partir de su sanción.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los cuatro (04) días del mes octubre del año dos mil veintidós (2022).

EL PRESIDENTE,

H.C. RAMÓN ASHBY CHIAL

EL VICEPRESIDENTE,

H.C. NELSON VERGARA HERRERA

EL SECRETARIO GENERAL,

MANUEL JIMÉNEZ MEDINA

Acuerdo No.193
Del 04 de Octubre de 2022

ALCALDÍA DEL DISTRITO DE PANAMÁ
Panamá, 05 de octubre de 2022

m2.-

Sancionado:
EL ALCALDE

JOSÉ LUIS FÁBREGA

Ejecútese y Cúmplase:
SECRETARIA GENERAL

MIRIAM E. LORENZO M.